



DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Deportes y Protección Civil, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y el Club Deportivo Mar Alegre para el desarrollo del proyecto VI CxM Epora Trail MMXXVI Tierra de aceite, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL CLUB DEPORTIVO MAR ALEGRE

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, la Presidenta del Club Deportivo Mar Alegre, D.^a Antonia Moreno González, en nombre y representación del Club Deportivo Mar Alegre.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto "VI CxM Epora Trail MMXXVI Tierra de aceite".

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...", así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

En cuanto al Club Deportivo Mar Alegre, en el artículo 1 de sus Estatutos se especifica que el Club se constituye como una entidad privada, sin ánimo de lucro cuyo





objeto principal es la práctica del deporte, añadiendo el artículo 4 que esta entidad tiene personalidad jurídica y capacidad de obrar. Por otra parte el artículo 5 indica que la entidad tiene por objeto principal la práctica del deporte de competición desarrollando como modalidad/especialidad deportiva exclusiva o principal el Montañismo. Si se practica deporte de competición, se adscribirá, en su caso, a la Federación Andaluza de MONTAÑISMO. Asimismo practicará, como otras actividades deportivas, las siguientes: atletismo, badminton, natación, ciclismo, pádel, gimnasia rítmica, remo, piragüismo, paddel, fitness y wellness a cuyo fin se adscribirá, en su caso, a las federaciones deportivas andaluzas respectivas, si se desarrollan como deporte de competición.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerán controles parciales y globales a realizar por el Jefe del Departamento de Juventud y Deportes, que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 16.170 €, aportando la Diputación 3.000 €, entidades privadas 1.000 € y la entidad beneficiaria 12.170 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **3.000 € (tres mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 297.3412.48923 Conv. CD Mar Alegre. Trail Epura 2026** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.





La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, Youtube...) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

“(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)”.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.



NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que,



en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.



DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, y dentro de este a la meta **3.4** del ODS: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. Tiene sinergias con el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y dentro de este a la meta **8.9** del ODS: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. Y también con el Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y dentro de este con la meta **17.17** del ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas; y su realización pretende conseguir todas los objetivos y las metas citados.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:



DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio



Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	LA PRESIDENTA DEL CLUB DEPORTIVO MAR ALEGRE
D. Salvador Fuentes Lopera	D.ª Antonia Moreno González



ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico	100
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar):	
- Photocall - Diseño de Cartel y publicidad	320 690
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
- Premios en metálico - Trofeos	100 700
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc.(detallar)	
- Seguro de accidentes y Responsabilidad Civil - Camisetas - Gastos materiales de señalización y balizamiento	1500 9900 250
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
Productos farmacéuticos para los fisioterapeutas.	30 930
Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Adquisición de productos alimenticios para avituallamientos intermedios y final de meta	1000
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	650
TOTAL GASTOS	16170

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	
Aportaciones participantes	12170
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Privadas.	1000
Contribución que se solicita a Diputación	3000
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	18,55%
TOTAL INGRESOS	16170

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será del 14 al 15 de noviembre de 2026.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio



ANEXO MODELO DE PROYECTO

PROYECTO VI CxM EPORA TRAIL MMXXVI, TIERRA DE ACEITE

DIPUTACION DE CORDOBA



NOMBRE DEL PROYECTO: VI CxM EPORA TRAIL MMXXVI, Tierra de Aceite.

- 1. ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCION:** CLUB DEPORTIVO MAR ALEGRE
- 2. ENTIDAD RESPONSABLE Y ORGANIZADORA:** CLUB DEPORTIVO MAR ALEGRE



PERSONA RESPONSABLE: ANTONIA MORENO GONZALEZ, PRESIDENTA DEL CLUB DEPORTIVO MAR ALEGRE

3. DESCRIPCIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

a) Clase de proyecto.

El **EPORA Trail Montoro** es un **proyecto deportivo y medioambiental** que busca fomentar la práctica del deporte en la naturaleza a través de una competición de trail running y senderismo, disciplinas de creciente popularidad. Este proyecto se enmarca dentro del ámbito del **deporte de montaña**, con el propósito de promocionar el turismo activo y sostenible, y de dinamizar la economía local a través del deporte, con impacto positivo en la salud y el bienestar de los participantes.

b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto:

El EPORA Trail se desarrollará en el municipio de **Montoro**, ubicado en la provincia de Córdoba, Andalucía, España.

Como es sabido, Montoro fue declarado Conjunto Histórico Artístico en 1969 gracias a su singularidad arquitectónica y monumental. Así mismo, el río Guadalquivir a su paso por Montoro, divide en dos al pueblo, formando un meandro de curvatura muy acusada, que en el año 2011 al ser un espacio natural de gran belleza paisajística fue declarado monumento natural de Andalucía, constituyendo la entrada meridional al Parque Natural Sierra de Cardeña y Montoro.

La zona de salida y meta se ubicará en el plano de la feria de Montoro.

c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

El **Club Mar Alegre** y las Asociaciones que colaboran están motivadas a emprender este proyecto por varias razones clave:

1. **Promoción del deporte y la vida saludable:** Fomentar la participación ciudadana en actividades deportivas al aire libre y sensibilizar sobre la importancia de mantener un estilo de vida activo.
2. **Desarrollo del turismo sostenible:** La celebración del trail atraerá a turistas y deportistas, lo que impulsará la economía local, especialmente en sectores como la hostelería, el comercio y el turismo rural.
3. **Destacar el entorno natural:** Poner en valor los espacios naturales de Montoro, fomentando el respeto y la conservación de estos recursos, y sensibilizando a la población sobre su importancia medioambiental.
4. **Impulso a la economía local:** A través de la organización de este evento deportivo se busca dinamizar la actividad económica del municipio, potenciando el comercio, los servicios y generando empleo temporal.





d) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

El proyecto busca atender una serie de necesidades y problemas en la comunidad de Montoro:

- **Falta de eventos deportivos locales:** Montoro cuenta con pocas actividades deportivas de Montaña que promuevan la interacción social y el turismo a través del deporte. El EPORA Trail cubrirá esta carencia.
- **Desconocimiento de la riqueza natural y ecológica local:** Pese a contar con un entorno natural de gran belleza, Montoro no ha explotado suficientemente su potencial para atraer a deportistas y turistas amantes de la naturaleza. Este evento dará visibilidad a la riqueza natural y promoverá un modelo de turismo sostenible.
- **Necesidad de impulsar la economía local:** En particular, después de los impactos de la pandemia, es necesario revitalizar sectores como el turismo, la restauración y la hostelería, que se beneficiarán del aumento de visitantes atraídos por el evento.
- **Fomento de un estilo de vida saludable:** Existe una necesidad creciente de actividades que promuevan la salud física y mental. El trail running es una excelente alternativa que permite a las personas estar en contacto con la naturaleza mientras practican deporte.

e) Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.

El EPORA Trail Montoro representa una solución integral que responde a múltiples necesidades sociales, económicas y medioambientales:

- a) **Impacto deportivo y de salud:** La creciente popularidad del trail running y su accesibilidad para personas de diferentes niveles físicos hace que este evento sea una excelente oportunidad para fomentar el deporte y el bienestar. Es un deporte al aire libre que mejora la salud física y mental, y su organización permitirá una alta participación de corredores locales, regionales y nacionales.
- b) **Turismo sostenible:** Montoro tiene un entorno natural extraordinario que puede ser promovido y aprovechado para el turismo, pero con responsabilidad ambiental. El proyecto permitirá mostrar este patrimonio natural, sin comprometer su sostenibilidad, ya que las rutas se diseñarán siguiendo criterios de respeto al medio ambiente. Además, el evento atraerá a turistas que contribuirán al desarrollo económico local.
- c) **Viabilidad económica y social:** La inversión en el EPORA Trail tiene un retorno alto en términos de impacto económico, generando ingresos para las empresas locales (alojamiento, restaurantes, transporte, comercio) y creando empleos temporales. A nivel social, se fortalecerá el sentido de comunidad, ya que el evento involucrará a Asociaciones y Voluntarios locales y promoverá el orgullo por el patrimonio natural de Montoro.



- d) **Legislación y normativas:** El proyecto cumple con la legislación vigente en materia de eventos deportivos y protección del medio ambiente. Además, las medidas de seguridad y salud para los participantes estarán en línea con los requisitos de las autoridades sanitarias y deportivas. Se respetarán las normativas sobre sostenibilidad ambiental y preservación del entorno natural.
- e) **Rentabilidad social y educativa:** El evento no solo fomenta el deporte, sino también la educación ambiental. En el reglamento se ha establecido una serie de medias ambientales del evento.

f) Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.

Para garantizar el éxito del proyecto y mitigar posibles riesgos, se tomarán las siguientes medidas paliativas y correctoras:

- **Gestión del impacto ambiental:** Se implementarán prácticas de "residuos cero", incentivando el uso de materiales reciclables y la recogida selectiva de desechos durante el evento.
- **Adaptación de las rutas:** En caso de que las condiciones meteorológicas sean adversas, se considerarán alternativas en los recorridos o ajustes en la longitud y dificultad de las rutas para garantizar la seguridad de los corredores.
- **Contingencias económicas:** Se establecerá un fondo de contingencia para cubrir imprevistos financieros, como sobrecostos en la organización o una menor participación de patrocinadores, con el fin de asegurar la viabilidad económica del evento.
- **Evaluación y mejora continua:** Se realizarán consultas a los participantes para identificar áreas de mejora y, en función de los resultados, se harán ajustes en futuras ediciones del evento.

Estas medidas garantizarán que el **EPORA Trail Montoro** sea no solo viable, sino también sostenible y exitoso en sus objetivos deportivos, sociales y medioambientales.

4. OBJETIVOS PARA CONSEGUIR CON LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO.

- **OBJETIVOS:**
 - Fusionar deporte, naturaleza y turismo.

Como es sabido, Montoro fue declarado Conjunto Histórico Artístico en 1969 gracias a su singularidad arquitectónica y monumental. Así mismo, el río Guadalquivir a su paso por Montoro, divide en dos al pueblo, formando un meandro de curvatura muy acusada, que en el año 2011 al ser un espacio natural de gran belleza paisajística fue declarado monumento natural de Andalucía, constituyendo la entrada meridional al Parque Natural Sierra de Cardeña y Montoro.





Con la puesta en marcha de este proyecto pretendemos hacer partícipes no sólo a las personas que se inscriban, también a los vecinos de la localidad y aquellos que con motivo del evento se trasladen al municipio e intervengan como espectadores y aprovechen para pasar unas jornadas de turismo conociendo Montoro.

- Apreciar la práctica deportiva como favorecedora de un estilo de vida saludable.
- Mejorar la Condición Física y Salud desde un punto de partida individual.
- Participar en una actividad deportiva independientemente del nivel que tengamos.
- La competición como un medio y no un fin: un medio que ayuda a realizar actividad física y a superar retos. El resultado como algo secundario o anecdótico.
- Respetar a los demás participantes. Valorar que gracias a ellos se compite y se mejora.
- Aprender a aceptar los éxitos y los fracasos como parte de nuestra vida.
- Ayudar a controlar situaciones de estrés como pueden ser las competiciones.
- Entender el deporte como una forma importante de relacionarse socialmente.
- Integración de colectivos con capacidades diferentes en las distintas actividades de la prueba.
- Colaborar con alguna entidad sin ánimo de lucro dedicada a la solidaridad.

5. DESTINATARIOS O BENEFICIARIOS DEL PROYECTO:

Los destinatarios directos del **EPORA Trail Montoro** son aquellos que participarán directamente en las actividades del evento deportivo, que se pueden dividir en los siguientes grupos:

- Corredores del Trail Largo.
- Corredores del Trail Corto.
- Senderistas.
- Voluntarios.

Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto:

1. **Familias de los corredores:** Acompañantes de los participantes que asistan al evento como espectadores. Este grupo incluye tanto a los familiares cercanos como a amigos de los deportistas, quienes contribuirán al turismo y a la economía local, alojándose en hoteles o consumiendo productos y servicios de la zona.
2. **Habitantes de Montoro y alrededores:** La comunidad local se verá beneficiada indirectamente por el dinamismo económico que el evento generará. Los residentes se beneficiarán de la promoción de su localidad como destino turístico y del uso de espacios naturales conservados y adecuados para el deporte.
3. **Entidades locales:**
 - **Ayuntamiento de Montoro:** Recibirá visibilidad y notoriedad por su implicación en la organización de un evento de relevancia deportiva a nivel regional y nacional, lo cual puede traducirse en futuros proyectos y subvenciones para la promoción turística y deportiva de la localidad.
 - **Asociaciones deportivas y culturales:** Las organizaciones locales vinculadas al deporte o la cultura, como clubes de atletismo, senderismo, o



asociaciones de desarrollo rural, se verán beneficiadas al ser parte del proyecto, ayudando a fortalecer su presencia y relación con la comunidad.

4. **Entidades educativas y ambientales:** Los colegios de Montoro al ser parte del voluntariado del Epora Trail promocionará el deporte entre los jóvenes.

Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarios directos e indirectos (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población. Análisis y consecuencias de la alternativa propuesta.

- **Beneficiarios Directos:**
 1. **Corredores:** Se estima la participación de **800 deportistas**, distribuidos entre las distintas categorías (trail largo, corto y senderismo).
 2. **Voluntarios:** Aproximadamente **250**
- **Beneficiarios Indirectos:**
 1. **Familias de corredores y acompañantes:** Se espera una afluencia de **500 a 1000 acompañantes y visitantes** durante el evento.
 2. **Habitantes de Montoro y alrededores:** Toda la población local, de aproximadamente **9.100 habitantes**, se beneficiará de manera indirecta del dinamismo económico y social que generará el evento.
 3. **Entidades locales y asociaciones:** Unas **10 a 15 organizaciones locales** (asociaciones deportivas y culturales) serán indirectamente beneficiadas.

En total, se estima que el proyecto tendrá un impacto directo e indirecto sobre unas **1.000 a 2.000 personas**, entre participantes, acompañantes, empresas.

Análisis y Consecuencias de la Alternativa Propuesta

El **EPORA Trail Montoro** ofrece varias consecuencias positivas en diferentes áreas:

1. **Consecuencias Sociales:**
 - **Cohesión comunitaria:** La organización del evento fomenta la participación comunitaria, el trabajo colaborativo entre instituciones locales y la integración de diferentes grupos sociales en torno a una actividad saludable y recreativa.
 - **Mejor calidad de vida:** Al promover un estilo de vida activo y saludable, el proyecto incentivará a los ciudadanos de Montoro a practicar deporte y disfrutar de su entorno natural.
2. **Consecuencias Económicas:**
 - **Incremento del turismo:** El evento atraerá a visitantes y corredores de fuera de Montoro, generando ingresos adicionales en la hostelería, el comercio y los servicios turísticos. Se prevé que esto incremente el número de reservas en alojamientos locales, el consumo en restaurantes y la venta de productos locales.
3. **Consecuencias Ambientales:**
 - **Conciencia medioambiental:** El trail running, al desarrollarse en un entorno natural, promoverá el respeto y la conservación del medio ambiente. Los corredores y visitantes aprenderán a apreciar la riqueza natural de Montoro, incentivando políticas de protección ambiental.

6. TEMPORALIDAD O PERIODO DE EJECUCIÓN.





FASE DE PREPARACION:

ENERO – NOVIEMBRE 2026

- Preparación del recorrido del Trail.
- Diseño de la toda la parte publicitaria.
- Inscripciones.

FASE DE EJECUCION:

- Presentación, en la que se invitará a una persona conocida relacionada con el deporte.
- Finalizando las actividades con el Trail y senderismo discurriendo en todo momento con vistas al municipio y por el medio natural.
- CALENDARIO.

JUNIO 2026	Inauguración/presentación.
14-15/11/2026	Entrega de Dorsales
15/11/2026	Trail y senderismo

FASE DE EVALUACION.

Diciembre 2026

Al finalizar la prueba se realizará una evaluación de la misma a través de una Memoria.

7. ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS.

a) Identificar al representante legal: Antonia Moreno González “ASOCIACION DEPORTIVA MAR ALEGRE” Tfno. 619186118 email: cork2412@hotmail.com

b) Perfil del personal: Miembros del Club Deportivo Mar Alegre y el Imperio Romano de Montoro.

c) Previsión de costes: No existen costes de personal por el carácter altruista y voluntario de los mismos.

d) Organización y organigrama

Directores de la Actividad Deportiva “CxM EPORA TRAIL MMXV, TIERRA DE ACEITE”,

Nombre:

D. Miguel Alba Meroño, Presidente “COMPAÑÍA DE ROMANOS DE MONTORO”
Tfno. 616734568

Dña. Antonia Moreno González, Presidenta “ASOCIACION DEPORTIVA MAR ALEGRE” Tfno. 619186118





Coordinador de Seguridad y Emergencias (Jefe Policía Local de Montoro):

Nombre: D. Juan Diego Poyatos González

Dirección: Plaza de España 1, 14600 Montoro (Excmo. Ayuntamiento de Montoro). Tfno. 092/ 650 445 248

Coordinador del Recorrido y Asesor Deportivo:

Nombre:

D. Antonio Luna Millán (Vocal de la COMPAÑÍA DE ROMANOS DE MONTORO)
Tfno. 687783057

e) Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad:

Los intervinientes son **voluntarios locales** que actuarán bajo el régimen de voluntariado, de acuerdo con la normativa vigente en España (Ley 45/2015 del Voluntariado). Su participación no será remunerada, pero se les ofrecerá cobertura de seguros y avituallamiento.

8. RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS NECESARIOS.

- Materiales de Logística y Montaje
 - Carpas para zonas de salida, meta y avituallamientos.
 - Mesas y sillas para puntos de control, avituallamientos y zonas de inscripción.
 - Arcos inflables para la salida y meta.
 - Cintas de balizamiento para señalización del recorrido.
 - Vallas metálicas para delimitar zonas de público y corredores.
 - Altavoces y equipo de sonido para animación en la salida/meta.
 - Cronómetros electrónicos y dispositivos de control de tiempos.
 - Pancartas, banderas y cartelería para identificar zonas clave.
 - Dorsales numerados para corredores.
- Material de Señalización
 - Carteles indicadores con direcciones, avituallamientos, etc.
 - Pintura ecológica biodegradable para marcas temporales en el suelo.
 - Mapas del recorrido para los puntos de control y voluntarios.
- Material de Avituallamiento
 - Mesas de avituallamiento con:
 - Agua en botellas y bidones.
 - Fruta (naranjas, plátanos).
 - Barritas energéticas y geles.
 - Refrescos isotónicos.
 - Dulces o frutos secos.
 - Cubos de basura para separación de residuos.
- Material Médico y de Seguridad
 - Botiquines completos para primeros auxilios en todos los puntos de avituallamiento.
 - Camisetas o chalecos reflectantes para voluntarios y personal de seguridad.





- Cinta de emergencia para delimitar zonas peligrosas.
- Vehículos de apoyo como ambulancias y todoterrenos para evacuación en caso de emergencia.
- Material para los Corredores
 - Bolsas de corredor con:
 - Camiseta conmemorativa.
 - Productos locales (aceite, dulces, etc.).
 - Información de la prueba.
 - Tickets para comida y bebida.
 - Medallas o trofeos para los ganadores.
 - Marcadores de agua para los puntos de hidratación.
- Equipo Humano y Técnico
 - Equipo de jueces y cronometraje:
 - Técnicos de cronometraje
 - Voluntarios: Para avituallamientos, señalización y entrega de dorsales.
 - Fotógrafos y videógrafos: Cubrir los puntos clave de la carrera.
 - Personal médico y de emergencia.
 - Protección Civil
 - Speakers: Para mantener el ambiente en la zona de salida y meta.
 - Montadores y desmontadores: Encargados del montaje de carpas, señalización y vallas.
- Material para la Comida de Clausura
 - Utensilios de cocina y catering.
 - Mesas y bancos para los participantes.
 - Tickets de comida entregados en las bolsas del corredor.
- Material para Recogida y Limpieza
 - Sacos y bolsas de basura.
 - Guantes de trabajo para el equipo de limpieza.
 - Escobas para mantenimiento de senderos.
 - Vehículos todoterreno o remolques para retirar basura del recorrido.

9. RECURSOS FINANCIEROS O INGRESOS Y FORMA DE FINANCIACIÓN.

Teniendo en cuenta que se trata de un proyecto en el que se inserta Un presupuesto, se entiende que el coste global de 16.170 € es estimativo, por lo que puede sufrir alguna alteración entre la fecha en que se emite hasta la celebración del evento.

10. METODOLOGÍA Y VIABILIDAD DEL PROYECTO.

a) Resultados Esperados

En relación con los objetivos propuestos, se espera que el **EPORA Trail Montoro** genere los siguientes resultados:

1. Promoción del deporte y el bienestar:





- Aumentar la práctica deportiva, en especial el trail running, entre los residentes de Montoro y la región, promoviendo un estilo de vida activo y saludable.
- Iniciar a nuevos corredores en el deporte de montaña a través de la participación en categorías de corta distancia y fomentar la participación intergeneracional.
- 2. **Desarrollo económico local:**
 - Incrementar el turismo deportivo en Montoro durante el evento, estimulando la economía local a través de la ocupación hotelera, el consumo en restaurantes y la compra de productos y servicios locales.
 - Beneficiar directamente a empresas locales, incluyendo establecimientos de hostelería, comercios y proveedores de servicios, incrementando sus ingresos durante los días del evento.
- 3. **Promoción de Montoro como destino turístico y natural:**
 - Posicionar a Montoro como un destino atractivo para el turismo deportivo y de naturaleza a nivel regional y nacional.
 - Difundir la riqueza natural y paisajística del entorno de Montoro, fortaleciendo su imagen como un lugar idóneo para la práctica de actividades al aire libre y la conservación del medio ambiente.
- 4. **Sensibilización medioambiental:**
 - Concienciar a los participantes y a la comunidad local sobre la importancia de proteger y preservar el entorno natural, mediante la aplicación de medidas sostenibles durante el evento.

b) Metodología y Procedimiento de Trabajo

Para lograr los resultados mencionados, el proyecto se desarrollará siguiendo una metodología clara y estructurada que permita la coordinación eficiente de todas las actividades. El trabajo estará organizado en las siguientes fases:

1. **Planificación y Preparación (3-6 meses antes del evento):**
 - **Reuniones iniciales:** El equipo organizador realizará reuniones con todas las partes implicadas para establecer un cronograma de actividades, fijar los objetivos específicos y asignar responsabilidades.
 - **Selección de rutas:** El equipo organizador definirán las rutas del trail, evaluando las características técnicas de los caminos y asegurando que cumplan con las normativas de sostenibilidad y seguridad.
 - **Logística y seguridad:** Se realizará una evaluación detallada de los puntos de avituallamiento, controles, zonas de meta y puntos de asistencia médica. Se implementará un plan de emergencia en colaboración con servicios médicos y fuerzas de seguridad locales.
 - **Promoción y difusión:** El equipo de comunicación iniciará las campañas promocionales, tanto a nivel local como regional, utilizando medios tradicionales y digitales para asegurar una buena participación de corredores y atraer turismo.
2. **Ejecución (Fin de semana del evento):**
 - **Montaje de infraestructuras:** El equipo organizador instalará las infraestructuras necesarias (meta, puntos de avituallamiento, señalización de rutas) con suficiente antelación.
 - **Gestión de voluntarios:** Los voluntarios recibirán instrucciones claras y se les asignarán funciones específicas para asegurar una gestión eficiente durante el evento.





- **Control de la participación:** Se habilitará un sistema de inscripción y control de tiempos para los corredores, asegurando el cumplimiento de las normativas de la competición y la seguridad.
 - **Supervisión médica:** El equipo médico estará desplegado a lo largo del recorrido para actuar en caso de emergencias y supervisar el bienestar de los participantes.
 - **Desarrollo del evento:** Durante el día del evento, se coordinarán todas las actividades relacionadas con la carrera, asistencia a los corredores y atención al público asistente.
3. **Post-evento (1 mes después del evento):**
- **Evaluación de resultados:** Se realizará un análisis exhaustivo de los resultados obtenidos, tanto en términos de participación como en impacto económico y social. Se recopilarán datos de los participantes, y de las asociaciones implicadas para evaluar el éxito del evento.
 - **Difusión de resultados:** Se publicarán los resultados del evento en medios locales y redes sociales para visibilizar los beneficios del EPORA Trail Montoro y fomentar la participación en futuras ediciones.

c) Viabilidad del Proyecto

La viabilidad del proyecto está respaldada por varios factores:

1. **Experiencia y recursos:** El equipo organizador cuenta con experiencia en la gestión de eventos similares, y se ha garantizado la colaboración de entidades y patrocinadores que aportarán los recursos financieros y logísticos necesarios.
2. **Apoyo institucional:** La Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Montoro ha mostrado un firme compromiso con la organización del evento, lo que garantiza el respaldo legal, financiero y organizativo necesario para su éxito.
3. **Sostenibilidad económica:** El evento será financiado a través de una combinación de subvenciones, patrocinios y cuotas de inscripción de los participantes, asegurando su viabilidad financiera.
4. **Impacto positivo:** Los beneficios económicos, sociales y medioambientales previstos aseguran que el proyecto tendrá un impacto positivo duradero en Montoro y su comunidad, lo que favorece su repetición en futuras ediciones.

En resumen, el **EPORA Trail Montoro** es un proyecto viable que, mediante una metodología estructurada y colaborativa, busca cumplir sus objetivos de promoción deportiva, desarrollo económico y preservación del entorno natural.

11. SISTEMA DE EVALUACIÓN.

El éxito del proyecto **EPORA Trail Montoro** dependerá de un seguimiento continuo y de una evaluación detallada de los resultados, tanto en el corto como en el medio y largo plazo. Para ello, se utilizarán diferentes mecanismos e instrumentos de seguimiento y evaluación que permitirán medir el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos y el impacto generado en la comunidad.

a) Mecanismos de Seguimiento y Evaluación en el Corto Plazo

1. **Seguimiento Diario del Proyecto**
2. **Revisión de Inscripciones y Participación**
3. **Supervisión de la Ejecución del Evento**





b) Instrumentos de Evaluación de Resultados en el Corto Plazo.

1. Consulta a los Participantes:

- Al finalizar el evento, se consultará a los corredores y participantes el transcurrir del evento. Calidad de las rutas y señalización.

2. Análisis de Medios y Difusión:

- El equipo de comunicación realizará un **análisis de medios** para medir el alcance de la difusión del evento en redes sociales, prensa y otros canales de comunicación. Se utilizarán métricas como:
 - Número de menciones en redes sociales.
 - Alcance de las publicaciones en medios digitales.
 - Participación en la conversación online (comentarios, "me gusta", compartidos).
 - Impacto en medios tradicionales (prensa escrita, radio, televisión).
- Este análisis permitirá valorar el éxito de la promoción del evento y su visibilidad a nivel regional y nacional.

c) Evaluación de Impacto a Medio y Largo Plazo

Evaluación de la Participación Comunitaria:

- Se analizará la participación de la comunidad local en las diferentes ediciones del evento para medir si el **EPORA Trail Montoro** ha logrado consolidarse como un proyecto que fomenta el sentido de pertenencia y participación ciudadana.

d) Revisión y Mejora Continua del Proyecto

Los datos obtenidos de las evaluaciones a corto, medio y largo plazo se utilizarán para realizar un **informe final de evaluación**, que incluirá recomendaciones para mejorar futuros eventos y asegurar su sostenibilidad. Entre los aspectos a revisar estarán:

- **Aspectos logísticos:** optimización de rutas, avituallamientos y controles.
- **Impacto económico:** análisis de nuevas formas de generar ingresos para la comunidad.
- **Sostenibilidad ambiental:** implementación de nuevas medidas para reducir aún más el impacto en el entorno natural.
- **Mejoras en la promoción y difusión:** análisis de estrategias de marketing y comunicación para incrementar la participación en futuras ediciones.

Este sistema de evaluación garantizará que el proyecto **EPORA Trail Montoro** sea un evento exitoso en el corto plazo, y que logre un impacto positivo duradero en el desarrollo económico, social y ambiental de Montoro a largo plazo.

12. MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD.

Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos, Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios telemáticos, Página web, Redes sociales (facebook, twitter,...),





Entrevistas realizadas en Medios de Comunicación, Presentación, si es posible, en Diputación.

13. PRESUPUESTO EQUILIBRADO. ESTADO DE GASTOS E INGRESOS

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico	100
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar):	
- Photocall - Diseño de Cartel y publicidad	320 690
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
- Premios en metálico - Trofeos	100 700
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc.(detallar)	
- Seguro de accidentes y Responsabilidad Civil - Camisetas - Gastos materiales de señalización y balizamiento	1500 9900 250
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
- Productos farmacéuticos para los fisioterapeutas. - Ambulancias. 1 UVI móvil y 1 medicalizada	30 930
Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Adquisición de productos alimenticios para avituallamientos intermedios v final de meta	1000
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	650
TOTAL GASTOS	16170
INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	
Aportaciones participantes	12170
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Privadas.	1000
Contribución que se solicita a Diputación	3000
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	18,55%
TOTAL INGRESOS	16170



RECORRIDO DE LA PRUEBA.

SENDERISMO



TRAIL CORTO



2

Código seguro de verificación (CSV):

E556 A5DC D303 73B6 BED1



E556A5DCD30373B6BED1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 25-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 26-06-2026

Num. Resolución:

2026/00006141

Insertado el:

26-06-2026

TRAIL LARGO



Código seguro de verificación (CSV):

E556 A5DC D303 73B6 BED1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 25-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 26-06-2026

Num. Resolución:

2026/00006141

Insertado el:

26-06-2026

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFI-
CADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Fac- tura	Fecha de Pago Fac- tura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
<u>TOTAL...</u>								

Código seguro de verificación (CSV):

E556 A5DC D303 73B6 BED1



E556A5DCD30373B6BED1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 25-06-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 26-06-2026

25

Num. Resolución:

2026/00006141

Insertado el:

26-06-2026

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							
<u>TOTAL...</u>								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							

Código seguro de verificación (CSV):

E556 A5DC D303 73B6 BED1



E556A5DCD30373B6BED1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 25-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 26-06-2026

26

Num. Resolución:

2026/00006141

Insertado el:

26-06-2026

<u>TOTAL...</u>								

<u>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</u>	<u>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</u>

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>TOTAL...</u>	

Código seguro de verificación (CSV):

E556 A5DC D303 73B6 BED1



E556A5DCD30373B6BED1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 25-06-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 26-06-2026

27

Num. Resolución:

2026/00006141

Insertado el:

26-06-2026

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						

Código seguro de verificación (CSV):

E556 A5DC D303 73B6 BED1



E556A5DCD30373B6BED1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 25-06-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 26-06-2026

28

Num. Resolución:

2026/00006141

Insertado el:

26-06-2026

<u>TOTAL...</u>							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>Aportado por la Entidad</u>	
<u>Otros</u>	
<u>TOTAL...</u>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

Código seguro de verificación (CSV):

E556 A5DC D303 73B6 BED1



E556A5DCD30373B6BED1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 25-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 26-06-2026

29

Num. Resolución:

2026/00006141

Insertado el:

26-06-2026

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

E556 A5DC D303 73B6 BED1



E556A5DCD30373B6BED1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 25-06-2026
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 26-06-2026

30

Num. Resolución:
2026/00006141

Insertado el:
26-06-2026



SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 3.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **297.3412.48923** denominada “Conv. CD Mar Alegre. Trail Epora 2026”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2026.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución al Club Deportivo Mar Alegre a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil, D. Antonio Ramón Martín Romero.

